MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

Pilar, 23 de julio de 2020.

INFORME DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF.: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2020 DEL 18 DE JULIO DE 2020. LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934. PARA: ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19.

CONTRATISTA: DISTRI SUR. PEDIDO DE MODIFICACION DE CONTRATO. AMPLIACION DE ADQUISICIONES: ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19. PLAZO DE CULMINACIÓN DE LA AMPLIACION: 5 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DE LA ADENDA MODIFICATORIA. SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION

1. ANTECEDENTES

A. El memorándum interno presentado por la Encargada de la Secretaria de Acción Social en la cual solicita la autorización para la realización de ampliación de adquisiciones a fin de cubrir las necesidades de los habitantes de esta Ciudad y satisfacer las necesidades alimentarias de las familias con grado de vulnerabilidad.

B. El memorándum del Intendente Municipal Señor Cristóbal Alfredo Stete G. donde solicita informe técnico y legal, para la realización de lo siguiente: Ampliación de adquisición de kits de víveres, y de ser factible dentro del marco legal aplicable "procesar la ampliación del Contrato".

C. Conforme la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"; el responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones designado por Resolución Municipal, se propone a elaborar el informe técnico y legal, siendo las 09:00 Hs. del día 23 de julio de 2020.

D. El pedido de la Secretaria de Acción Social donde solicita la autorización para la realización de ampliación de adquisiciones, la cantidad de 1.000 (mil) kits de víveres o hasta donde se pueda incrementar según lo permitan las reglamentaciones vigentes., en ese sentido realizar AMPLIACION DE ADQUISICIONES conforme la ley lo permita será hasta el 20 % de dicho contrato que asciende a la suma de **₲ 117.500.000** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Quinientos Mil), posteriormente **PRORROGAR POR 5 días** para la ejecución y entrega de la ampliación de las adquisiciones que consisten en lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Cristóbal Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precios Totales
1	1.000	Unidad	50221101-001	Arroz (conforme la presentación indicada en el PBC)	ALGISA TIP I	NACIONAL	21.000	21.000.000
2	1.000	Unidad	50161509-002	Harina (conforme la presentación indicada en el PBC)	SOL BLANCA	NACIONAL	21.000	21.000.000
3	1.000	Unidad	50192902-001	Fideos (conforme la presentación indicada en el PBC)	SOL BLANCA	NACIONAL	19.000	19.000.000
4	1.000	Unidad	12181602-002	Aceite (conforme la presentación indicada en el PBC)	DON ROBERTO	NACIONAL	19.000	19.000.000
5	1.000	Unidad	50181903-003	Coquito (conforme la presentación indicada en el PBC)	PANINI	NACIONAL	18.500	18.500.000
6	1.000	Unidad	50161509-002	Azúcar (conforme la presentación indicada en el PBC)	REAL	NACIONAL	15.000	15.000.000
7	1.000	Unidad	50171551-001	Sal (conforme la presentación indicada en el PBC)	EL RAMBO	NACIONAL	4.000	4.000.000
								117.500.000

Son Guaraníes: CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL.

Observación: La ampliación de ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19 se debe al pedido de la Secretaria de Acción Social donde solicita el incremento kits de víveres a fin de cubrir las necesidades de los habitantes de esta Ciudad. El mencionado pedido se encuentra previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y conforme el cuadro detallado anteriormente las cantidades expresadas se encuentran dentro del rango permitido en las reglamentaciones vigentes.

Además, de procesar la ADENDA AMPLIATORIA se deberá prorrogar el plazo de ejecución para la entrega de los kits de víveres incrementados.

E. Conforme lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 que expresan entre otros puntos cuanto sigue: **"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ..."; Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.**

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

F. "El Articulo 96 del Decreto Nº 2992/2019", textualmente indica:" **"...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ..."; La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.**

G. Se verifican los siguientes recaudos legales:

1. La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;
2. El Decreto Nº 2992/19 del 09 de diciembre del 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";
3. La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal;
4. la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS";
5.

CONCLUSION

- ✓ De acuerdo al pedido de la Secretaria de Acción Social de la Institución, que entre otros aspectos solicita el incremento de la adquisición de kits de víveres, que verificadas y evaluadas los antecedente obrantes se constata que se podrá realizar una ADENDA AMPLIATORIA de hasta el 20 % de la ADJUDICACION de la LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 que asciende a la suma de ₲ **117.500.000** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Quinientos Mil) del Contrato del 18 de julio de 2020, suscrito entre esta Institución y la firma DISTRI SUR, según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03.
- ✓ Prorrogar por cinco (5) días el plazo de ejecución de la adquisición de kits de víveres estipulados en las bases y condiciones del presente llamado.
- ✓ Establecer que el plazo de ejecución del presente convenio modificatorio será de cinco (5) días a partir de la emisión de la Orden de Compra.
- ✓ El Pago se hará sobre el monto total del Convenio Modificatorio.
- ✓ Las modificaciones y ampliaciones solicitadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos en las reglamentaciones vigentes, puesto que se observa según documentaciones obrantes que el contrato se encuentra en plena etapa de ejecución, y las cantidades y montos a ser ampliados no superan el monto máximo tolerado en los umbrales fijados en el citado procedimiento.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Andrés Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

RECOMENDACION

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones luego de verificar, analizar y presentar la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES del Contrato suscrito en el marco del LLAMADO A LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934. En base a los antecedentes señalados RECOMIENDA:

- CONCEDER MODIFICACIÓN DE ADQUISICIONES Y PRÓRROGA. Un aumento de adquisición de kits de víveres de dicho contrato que asciende a la suma de ₲ **117.500.000** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Quinientos Mil), para el incremento de **:** ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19, realizadas en el marco de la adjudicación correspondiente del Contrato Nº 02/2020 de fecha 18 de julio del 2020 y, prorrogar por 5 (Cinco) días el plazo de ejecución.

- CONCEDER PRÓRROGA. Prorrogar por 5 (Cinco) días el plazo de ejecución establecido en las bases y condiciones, contados a partir de la Orden de Compra.

- ESTABLECER que la firma DISTRI SUR, deberá extender la vigencia del plazo de la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 1 mes** después de lo establecido en las bases y condiciones de la citada licitación.

- Asimismo, el PLAZO para la **Recepción Definitiva** se estipula después de la culminación de la entrega total de lo pactado en la ADENDA MODIFICATORIA.

Es mi informe salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Andersson Iván Rojas C.
Encargado de la SUB UOC